

APENDICE DOCUMENTAL.

I.- PERIODO 1901 - 1910.

4.- LA REVOLUCION Y EL PODER JUDICIAL FEDERAL.

Antonio Díaz Soto y Gama. Breves consideraciones sobre la importancia del municipio.

Tesis para obtener el título de abogado en la Escuela de Jurisprudencia de San Luis Potosí.

Programa del Partido Liberal.

Francisco I. Madero. La Sucesión Presidencial de 1910.

Francisco de P. Sentíes . La Organización Política de México. El Partido Demócrata.

Andrés Molina Enríquez. Los grandes problemas nacionales.

Luis Cabrera. El segundo capítulo de cargos concretos.

Plán de San Luís Potosí de Francisco I. Madero.

**LA REVOLUCION
Y EL PODER JUDICIAL FEDERAL**

ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA,
BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA IMPORTANCIA DEL MUNICIPIO. *
(Fragmento)

Nuestra época, la que busca la verdad práctica y no la verdad metafísica, no ha de ser ciertamente la que prohíje el deplorable error que en todas nuestras leyes constitucionales palpita; el error de suponer que un pueblo, habituado sólo a la rebelión y al desorden -como antes lo estaba-, o afeminado por el temor y envilecido por el servilismo -como hoy lo está-, pueda con discernimiento elegir a los hombres aptos para regir sus destinos; siendo así que, cuando no se acomoda, temblando a la intriga oficial, se deja guiar por la voz de un embaucador atrevido, o, si no, por la pasión del día, por la emoción del momento presente.

Nuestro pueblo, ineducado para todo, pero principalmente para la política, carece de criterio para distinguir a los hombres realmente benéficos para el país, de aquellos ambiciosos que han de explotarlo y esquilmarlo en nombre del más puro patriotismo y con el pretexto innoble de la razón de Estado.

El pueblo mexicano es incapaz de elegir convenientemente a sus altos funcionarios, no sabe elegirlos: porque en vez de que se le preparara para la libertad, desde hace algunos años, ha sido educado para la obediencia ciega, o haciéndole mucho

favor, para prodigar tempestades de aplausos y envolver en nubes de lisonja al poderoso y al tirano.

Hay que iniciar la verdadera educación, una educación sana y patriota y para ello la prudencia y la razón exigen que nos contentemos con enseñar a las masas lo que por hoy es posible que aprendan. Son incapaces de señalar al hombre cuyos dotes excepcionales lo hagan digno de la Suprema Magistratura de la República; pero en poco tiempo y bajo el influjo de atinadas enseñanzas, podrán conocer al hombre que mejor ha de fomentar los intereses municipales de su aldea, que con mayor solicitud ayudará la terminación de un mercado o con más fecunda iniciativa mejorará el sistema de canalización de un lugar.

Quiero, pues, la evolución en la libertad para evitar que, desilusionados por los efectos desastrosos de una festinación por demás imprudente, por huir del sangriento espectro de la locura revolucionaria, nos arrojemos, como nos hemos arrojado, en las fauces cien veces malditas de una tiranía absorbente, de ese militarismo que deglute todos los derechos y machaca ferocemente todas las libertades.

* Tesis que presenta al jurado calificador [de la Escuela de Jurisprudencia de San Luís Potosí], 1901. Soto y Gama -1880 a 1967- nació en San Luís Potosí. Colaboró con Juan Sarabia en un proyecto de Ley Agraria que presentó a la XXVI Legislatura. Vinculado a la fundación de la Casa del Obrero Mundial y después al lado de Zapata. Delegado a la Convención de Aguascalientes. Este Texto está tomado de la obra *En torno a la democracia (1901- 1916)*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México. 1968. p. 65.

PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL. *

(Fragmento)

Mexicanos: La Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, en nombre del Partido que representa, proclama solemnemente el siguiente

PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL

EXPOSICION

Todo partido político que lucha por alcanzar influencia efectiva en la dirección de los negocios públicos de su país está obligado a declarar ante el pueblo, en forma clara y precisa, cuáles son los ideales porque lucha y cuál el programa que se propone llevar a la práctica, en caso de ser favorecido por la victoria. Este deber puede considerarse hasta como conveniencia para los partidos honrados, pues siendo sus propósitos justos y benéficos, se atraerán indudablemente las simpatías de muchos ciudadanos que para sostenerlos se adherirán al partido que en tales propósitos se inspira.

El Partido Liberal, dispersado por las persecuciones de la Dictadura, débil, casi agonizante por mucho tiempo, ha logrado rehacerse, y hoy rápidamente se organiza. El Partido Liberal lucha contra el despotismo reinante hoy en nuestra Patria, y seguro como está de triunfar al fin sobre la Dictadura, considera que ya es tiempo de declarar solemnemente ante el pueblo mexicano cuáles son, concretamente, los anhelos que se propone realizar cuando logre obtener la influencia que se pretende en la orientación de los destinos nacionales.

En consecuencia, el Partido Liberal declara que sus aspiraciones son las que constan en el presente Programa, cuya realización es estrictamente obligatoria para el Gobierno que se

establezca a la caída de la Dictadura, siendo también estricta obligación de los miembros del Partido Liberal velar por el cumplimiento de este Programa.

En los puntos del Programa no consta sino aquello que para ponerse en práctica amerita reformas en nuestra Legislación o medidas efectivas del Gobierno. Lo que no es más que un principio, lo que no puede decretarse, sino debe estar siempre en la conciencia de los hombres liberales, no figura en el Programa, porque no hay objeto para ello. Por ejemplo, siendo rudimentarios principios de liberalismo que el gobierno debe sujetarse al cumplimiento de la Ley e inspirar todos sus actos en el bien del pueblo, se sobreentiende que todo funcionario liberal ajustará su conducta a este principio.

Si el funcionario no es hombre de conciencia ni siente respeto por la Ley, la violará, aunque en el Programa del Partido Liberal se ponga una cláusula que prevenga desempeñar con honradez los puestos públicos. No se puede decretar que el Gobierno sea honrado y justo: tal cosa saldría sobrando cuando todo el conjunto de las leyes, al definir las atribuciones del Gobierno, le señalan con bastante claridad el camino de la honradez; pero para conseguir que el Gobierno no se aparte de ese camino, como muchos lo han hecho, sólo hay un medio: la vigilancia del pueblo sobre sus mandatarios, denunciando sus malos actos y exigiéndoles la más estrecha responsabilidad por cualquier falta en el cumplimiento de sus deberes. Los ciudadanos deben comprender que las simples declaraciones de principios, por muy altos que éstos sean, no bastan para formar buenos gobiernos y evitar tiranías; lo principal es la acción del pueblo, el ejercicio del civismo, la intervención de todos en la cosa pública.

Antes de declarar en este Programa que el Gobierno será honrado, que se inspirará en el bien público, que impartirá completa justicia, etc., etc., es preferible imponer a los liberales la obligación de velar por el cumplimiento del Programa, para

* *Diccionario Biográfico Revolucionario*. México, 1935.

que así recuerden continuamente que no deben fiar demasiado en ningún Gobierno, por ejemplar que parezca, sino que deben vigilarlo para que llene sus deberes. Esta es la única manera de evitar tiranías en lo futuro y de asegurarse el pueblo el goce y aumento de los beneficios que conquiste.

Los puntos de este Programa no son ni pueden ser otra cosa que bases generales para la implantación de un sistema de Gobierno verdaderamente democrático. Son la condensación de las principales aspiraciones del pueblo y responden a las más graves y urgentes necesidades de la Patria.

Ha sido preciso limitarse a puntos generales y evitar todo detalle, para no hacer difuso el Programa, ni darle dimensiones exageradas, pero lo que en él consta, basta, sin embargo, para dar a conocer con toda claridad lo que se propone el Partido Liberal y lo que realizará tan pronto como, con la ayuda del pueblo mexicano, logre triunfar definitivamente sobre la Dictadura.

Desde el momento que se consideran ilegales todas las reformas hechas a la Constitución de 57 por el Gobierno de Porfirio Díaz, podría parecer innecesario declarar en el programa la reducción del período presidencial a cuatro años y la no reelección. Sin embargo, son tan importantes estos puntos, y fueron propuestos con tal unanimidad y empeño, que se ha considerado oportuno hacerlos constar expresamente en el Programa. Las ventajas de la alternabilidad en el poder y las de no entregar este a un hombre por un tiempo demasiado largo no necesita demostrarse. La Vicepresidencia, con las modificaciones que expresa el artículo 3, es de notoria utilidad, pues con ella las falta del Presidente de la República se cubren desde luego legal y pacíficamente, sin las convulsiones que de otra manera pudieran registrarse.

No se puede, sin falta a la igualdad democrática, establecer tribunales especiales para juzgar los delitos de imprenta. Abolir por una parte el fuero militar y establecer por otra el periodístico, será obrar no democrática sino caprichosamente. Establecidas amplias libertades para la prensa y la palabra, no cabe ya distinguir y favorecer a los delincuentes de este orden, los que, por lo demás, no serán muchos. Bajo los gobiernos populares, no hay delitos de imprenta. La supresión de los Tribunales militares es una medida de equidad. Cuando se quiere oprimir, hacer del soldado un ente sin derechos, y mantenerlo en una férrea servidumbre, pueden ser útiles estos tribunales con su severidad exagerada, con su dureza implacable, con sus tremendos castigos para la más ligera falta. Pero cuando se quiere que el militar tenga las mismas libertades y derechos que los demás ciudadanos, cuando se quita a la disciplina ese rigor brutal que esclaviza a los hombres, cuando se quiere dignificar ese rigor brutal que esclaviza a los hombres, cuando se quiere dignificar al soldado y a la vez robustecer el prestigio de la autoridad civil, no deben dejarse subsistentes los tribunales militares que han sido, por lo general, más instrumentos de opresión que garantía de justicia. Sólo en tiempo de guerra, por lo muy especial y grave de las circunstancias, puede autorizarse el funcionamiento de esos tribunales.

Respecto a los otros puntos, sobre la pena de muerte, y la responsabilidad de los funcionarios, sería ocioso demostrar su conveniencia, que salta a la vista.

REFORMAS CONSTITUCIONALES.

- 1.- Reducción del período presidencial a cuatro años.
- 2.- Supresión de la reelección para el Presidente y los Gobernadores de los Estados. Estos funcionarios sólo podrán ser nuevamente electos hasta después de dos períodos del que desempeñaron.
- 3.- Inhabilitación del Vice-Presidente para desempeñar funciones legislativas o cualquier otro cargo de elección popular, y autorización al mismo para llenar un cargo conferido por el Ejecutivo.
- 4.- Supresión del servicio militar obligatorio y establecimiento de la Guardia Nacional. Los que presten sus servicios en el Ejército permanente lo hará libre y voluntariamente. Se revisará la ordenanza militar para suprimir de ella lo que se considere opresivo y humillante para la dignidad del hombre, y se mejorarán los haberes de los que sirvan en la Milicia Nacional.
- 5.- Reformar y reglamentar los artículos 6o. y 7o. Constitucionales, suprimiendo las restricciones que la vida privada y la paz pública imponen a las libertades de palabra y de prensa, y declarando que sólo se castigarán en este sentido la falta de verdad que entrañe dolo, el chantaje, y las violaciones de la ley en lo relativo a la moral.
- 6.- Abolición de la pena de muerte, excepto para los traidores a la Patria.
- 7.- Agravar la responsabilidad de los funcionarios públicos, imponiendo severas penas de prisión para los delincuentes.
- 8.- Restituir a Yucatán el territorio de Quintana Roo.
- 9.- Supresión de los tribunales militares en tiempo de paz.

PUNTOS GENERALES.

- 41.- Hacer práctico el juicio de amparo, simplificando los procedimientos.
- 42.- Restitución de la Zona Libre.
- 43.- Establecer la igualdad civil para todos los hijos de un mismo padre, suprimiendo las diferencias que hoy establece la Ley entre legítimos e ilegítimos.
- 44.- Establecer, cuando sea posible, colonias penitenciarias de regeneración, en lugar de las cárceles y penitenciarías en que hoy sufren el castigo los delincuentes.
- 45.- Supresión de los jefes políticos.
- 46.- Reorganización de los municipios que han sido suprimidos y robustecimiento del poder municipal.
- 47.- Medidas para suprimir o restringir el agio, el pauperismo y la carestía de los artículos de primera necesidad.
- 48.- Protección a la raza indígena.
- 49.- Establecer lazos de unión con los países latinoamericanos.
- 50.- Al triunfar el Partido Liberal, se confiscarán los bienes de los funcionarios enriquecidos bajo la Dictadura actual, y lo que produzca se aplicará al cumplimiento del Capítulo de Tierras, especialmente a restituir a los yaquis, mayas y otras tribus, comunidades o individuos, los terrenos de que fueron despojados y al servicio de la amortización de la Deuda Nacional.
- 51.- El primer Congreso Nacional que funcione después de la caída de la Dictadura anulará todas las reformas hechas a

nuestra Constitución por el Gobierno de Porfirio Díaz; reformará nuestra Carta Magna, en cuanto sea necesario para poner en vigor este Programa; creará las leyes que sean necesarias para el mismo objeto; reglamentará los artículos la Constitución y de otras leyes que lo requieran, y estudiará todas aquellas cuestiones que considere de interés para la Patria, ya sea que estén enunciadas o no en el presente Programa, y reforzará los puntos que aquí constan, especialmente en materia de Trabajo y Tierra.

CLAUSULA ESPECIAL.

52.- Queda a Cargo de la Junta Organizadora del Partido Liberal dirigirse a la mayor brevedad a los gobiernos extranje-

ros, manifestándoles, en nombre del Partido, que el pueblo mexicano no quiere más deudas sobre la Patria y que, por tanto, no reconocerá ninguna deuda que bajo cualquiera forma o pretexto arroje la Dictadura sobre la Nación ya contratando emprésitos, o bien reconociendo tardíamente obligaciones pasadas sin ningún valor legal.

Reforma, Libertad y Justicia.

St. Louis, Mo., julio 1o. de 1906.

Presidente, *Ricardo Flores Magón*. Vice-presidente, *Juan Sarabia*. Secretario, *Antonio I. Villarreal*. Tesorero, *Enrique Flores Magón*. 1er. Vocal, *Prof. Librado Rivera*. 2o. Vocal, *Manuel Sarabia*. 3er. Vocal, *Rosalío Bustamante*.

FRANCISCO I. MADERO,
LA SUCESION PRESIDENCIAL DE 1910.
(Fragmento)

San Pedro, Coahuila, octubre de 1908. *

Conocía por teoría los grandiosos principios que conquistaron nuestros antepasados, así como los derechos que nos aseguraban, legándonos en la Constitución del 57 las más preciadas garantías para poder trabajar unidos, por el progreso y el engrandecimiento de nuestra patria.

Sin embargo, esos derechos son tan abstractos y hablan tan poco a los sentidos, que aunque los veía claramente violados bajo el gobierno que conozco desde que tengo uso de razón, no me apercibía de la falta que me hacían, puesto que podía aturdirme dedicándome febrilmente a los negocios y a la satisfacción de todos los goces que nos proporciona nuestra refinada civilización.

Además, eran tan raras y tan débiles las voces de los escritores independientes que llegaban a mí, que no lograron hacer vibrar ninguna de mis fibras sensibles; permanecía en la impasibilidad en que aún permanecen casi todos los mexicanos...

Pertenezco, por nacimiento, a la clase privilegiada; mi familia es de las más numerosas e influyentes en este Estado, y ni yo, ni ninguno de los miembros de mi familia tenemos el menor motivo de queja contra el General Díaz, ni contra sus ministros, ni contra el actual Gobernador del Estado, ni siquiera contra las autoridades locales.

Los múltiples negocios que todos los de mi familia han tenido en los distintos ministerios, en los tribunales de la República, siempre han sido despachados con equidad y justicia.

Esto no ha variado ni después de la campaña electoral de 1905 para Gobernador del Estado, en la cual yo tomé una parte

muy activa afiliado en el partido independiente. Como nunca me ha gustado valerme de convencionalismos, en los artículos que con aquel motivo escribí, atacué la política centralizadora y absolutista del General Díaz.

Hay más: cuando estaba más acre la campaña, las autoridades del Estado dictaron orden de aprehensión contra mí; pero antes de ejecutarla parece que llegó orden del Centro de que se me respetara, pues ni siquiera lo intentaron, a pesar de que por muchas personas supe que había llegado esa orden, lo cual pude comprobar después por fuente fidedigna.

Aunque a mí no me atemorizaba la prisión, porque no ésta, sino las causas que llevan allí son las que manchan, no por eso dejo de agradecer que se me hiciera justicia en aquel caso.

Por lo expuesto, ningún odio personal, ni de familia, ni de partido me guía a escribir este libro...

Debemos hacer a un lado ese grosero pretexto que han invocado siempre los tiranos para oprimir a los pueblos: que no están aptos para la libertad...

De esa manera, prácticamente se ha centralizado el poder y concentrado en manos del General Díaz, pues desde el momento en que los Gobernadores deben a él su puesto, así como las autoridades inferiores, verifican las elecciones a su gusto y para la elección de Diputados, Senadores, Magistrados, etc.; sólo se consulta la opinión presidencial.

Por tal motivo, entre los políticos se designa familiarmente al General Díaz con el nombre de "El Gran Elector".

La imprenta, el cuarto poder en los pueblos libres, fué amordazada con la ley expedida durante la administración del General González.

De esta ley no podemos hacer responsable sino al General Díaz que fué quien se aprovechó de ella, pues fué expedida por el General González poco antes de dejar el poder. Además, si el General Díaz no la hubiera aprobado, fácil le habría sido derojarla.

*Edición de 1976. Edinal Impresora, México.

Uno de los actos del General Díaz fué limpiar los caminos de salteadores, y para abreviar los procedimientos, se puso en vigor "la ley fuga", según la cual, los conductores de algún delincuente tenían instrucciones de hacer fuego contra él al notar que intentara fugarse.

Procedimientos tan someros, limpiaron muy pronto al país de bandidos; pero dió tan buenos resultados, que se siguió aplicando el mismo procedimiento a todos los descontentos y amantes de la libertad, que en su limitada esfera, protestaban contra las arbitrariedades de los caciques.

¡Cuántas infamias quedaron sepultadas en las encrucijadas de los caminos!

¡Cuántos oscuros mártires inmolados por su amor a la libertad!...

Sin embargo, no todos sus amigos se contentaban con tener riquezas; algunos de ellos aspiraban a la Presidencia de la República, o por lo menos no estaban conformes con la reelección indefinida del General Díaz. Estos fueron vigilados cuidadosamente y como resultado de tan estricta vigilancia, parece que fué descubierta una conspiración encabezada por el General García de la Cadena.

No se supo más, sino que este General fué fusilado en el Estado de Zacatecas sin formación de causa.

Este General había sido de los que combatieron al lado del General Díaz contra la administración Lerdistista.

¿Cómo comentar ese acto?

¿Sería necesario para consolidar la paz, como dicen los partidarios de la actual administración?

Pero ¿no había leyes para juzgarlo?

¿Qué, habiéndolo encerrado en alguna fortaleza por unos seis u ocho años, no se hubiera obtenido el mismo resultado?...

La República Mexicana está actualmente gobernada por una dictadura militar que ejerce el poder absoluto, aunque moderadamente. Las mejores pruebas son: la unanimidad de votos en el nombramiento de todos los funcionarios públicos; la servil conformidad de las cámaras al aprobar las iniciativas del Gobierno; la inamovilidad de los primeros, cuyo poder en todos casos dimana directamente de la administración, la escasísima libertad de que goza la imprenta, etc., etc.

La mayoría de estos hechos no los niegan ni los órganos semioficiales, por cuya circunstancia y por el hecho de estar tal idea en la conciencia nacional, no nos parece oportuno presentar mayor copia de datos para probar nuestro aserto...

Otro atentado del cual no podemos hablar sin llenarnos de profunda piedad hacia tantas víctimas; poseídos de tremenda indignación contra sus verdugos, es la guerra del Yaqui.

¡Cuántas veces nos horrorizamos al leer en la prensa las lacónicas noticias del teatro de la guerra!

¡Cuántas veces nos hemos visto impulsados a tomar la pluma para lanzar a la República nuestras protestas indignadas, nuestras vehementes imprecaciones para conmovierla, pintándole con toda su horrible desnudez los crímenes sin cuento que se están cometiendo en las fértiles regiones bañadas por el Yaqui y el Mayo!...

Esos indios, fuertemente organizados, independientes de la acción del Gobierno mexicano, dándose sus propias leyes y viviendo bajo el régimen patriarcal; estaban en paz y quizás

había menos disturbios y más seguridad en los caminos de Sonora que en muchas otras regiones de la República, antes de que los ferrocarriles vinieran a ayudar poderosamente la acción del Gobierno en la persecución de bandoleros.

Pues bien, durante el Gobierno del General Díaz, que tan pródigo ha sido con los terrenos nacionales llamados baldíos, se dió una concesión para explotar los terrenos del Yaqui a algunos amigos de la administración o de sus miembros más influyentes. Estos traspasaron sus derechos a una compañía extranjera que fracasó en sus trabajos.

Pero lo más funesto del asunto fué que los yaquis se vieron despojados de los terrenos que cultivaban desde tiempo inmemorial, y como eran valientes, numerosos y estaban bien armados, empezaron a defender sus propiedades con rara energía...

Las causas de esta guerra son oscuras, como todos los actos de un gobierno absoluto; pero se han llegado a vislumbrar; la opinión pública señala qués han sido los beneficiados con esa guerra y los declara culpables aplicando el sencillo procedimiento judicial para investigar quién es el responsable de algún crimen cometido.

Esos beneficiados ocupan altos puestos en la administración, la política, el ejército, y todo el mundo los designa por sus nombres...

[Por otra parte] hemos sabido por algunos yucatecos, que los indios estaban en paz cuando fueron sorprendidos por las fuerzas federales, y según parece, no estaba justificada esa guerra, porque ya lo hemos dicho, la civilización no se lleva en la punta de las bayonetas, sino en los libros de enseñanza; no es el militar quien ha de ser su heraldo, sino el maestro de escuela.

De cualquier modo, allí tuvimos otra guerra costosa para el Erario nacional, y como resultado, el territorio de Quintana Roo, repartido entre un reducido número de potentados, lo cual será una rémora para que habiten colonos que podrían poblarlo y hacer efectivas las ventajas obtenidas por las armas federales.

En la antigua Roma, como el mejor medio de asegurar las posesiones lejanas, mandaban ciudadanos romanos y les repartían equitativamente los terrenos para su cultivo. De ese modo formaban colonias que servían de parapeto formidable a la República.

¡Muy opuesta ha sido la conducta del Gobierno del General Díaz!... O bien, ¿porqué no aprovechó esa oportunidad, así como las huelgas de Puebla y Orizaba, para formar con los que carecían de trabajo colonias agrícolas?

Con esa conducta, el Gobierno hubiera prestado un importante servicio a los desgraciados que no tenían trabajo, é influido indirectamente para que los patrones hubieran cedido, aumentando los salarios, lo cual, además de mejorar la situación del obrero mexicano, fomentaría indudablemente la inmigración. A estos beneficios se agregaría que colonias agrícolas fundadas bajo tan buenos auspicios, fecundaran inmensas superficies de tierras, con gran provecho para la patria mexicana...

Desde luego, el poder absoluto nos presenta en su abono el gran desarrollo de la riqueza pública, la extensión considerable de las vías férreas, la apertura de magníficos puertos, la construcción de espléndidos palacios, el embellecimiento de nuestras grandes ciudades principalmente la capital de la República, y sobre todo eso, como la hada bienhechora de tanta maravilla, la

paz que hemos disfrutado por más de treinta años, y que según parece ha echado hondas raíces en nuestro suelo.

En cambio, el actual régimen de gobierno nos presenta un pasivo aterrador; acabó con las libertades públicas, ha hollado la Constitución, desprestigiado la ley que ya nadie procura cumplir, sino evadir o atormentar para sus fines particulares, y por último, acabó con el civismo de los mexicanos...

En cuanto a la administración de justicia, está tan corrompida, que para fallarse cualquier litigio de importancia, se toma en consideración, no la justicia de su causa, sino las influencias de los litigantes, resultando que el hilo siempre se revienta por lo más delgado, como vulgarmente se dice, así es que la administración de justicia en vez de servir para proteger al débil contra el fuerte, sirve más bien para dar forma legal a los despojos verificados por éste...

El pueblo no quiere leyes nuevas; desea únicamente el cumplimiento de las antiguas, porque de ese modo recobrará la libertad necesaria para darse las nuevas a su gusto, y sobre todo, efectivas...

¡El General Díaz, para llevar adelante sus planes, ha tenido que violar la ley en el fondo, respetándola en la forma.

Este ejemplo, seguido por toda la Nación, ha traído por resultado el desprestigio de la ley, que todo el mundo interpreta

según su conveniencia, y que el disimulo sea considerado como una forma de cortesía, como una cualidad indispensable...

Decimos esto, porque no nos parece oportuno preocuparse por la influencia del clero; éste se ha identificado con las aspiraciones nacionales, y si llega a ejercer alguna influencia moral en los votantes, será muy legítima; la libertad debe cobijar con sus amplias alas a todos los mexicanos, y no sería lógico pedir la libertad para los que profesamos determinadas ideas y negarla a los que profesan diferentes. Con esa política falsearíamos la libertad y caeríamos en el extremo opuesto.

Es pueril temer en nombre de la libertad la luz de la discusión.

Mientras las armas del pensamiento sean usadas libremente por todos los mexicanos, no debemos temerlas. Que unos profesen una fé, otros otra; que unos crean en la eficacia de unos principios que otros juzguen perniciosos, poco importa; por el contrario: vengan las luchas de la idea, que serán luchas redentoras, pues de su choque ha brotado siempre la luz, y la libertad no la teme, la desea.

No debemos, pues, temer la influencia del clero, ni mucho menos querer obstruir su acción siempre que sea legítima...

FRANCISCO DE P. SENTIES
LA ORGANIZACION POLITICA DE MEXICO. EL PARTIDO DEMOCRATA. *
1908
(Fragmento)

El ramo de Justicia, cada día reclama el perfeccionamiento y la moralidad, para lo cual tenemos necesidad de democratizar todavía más ese ramo, ampliando al pueblo el derecho de elección. Los delitos de imprenta deben ser asimismo del dominio del Jurado popular, si no por las consideraciones que merece una labor tan abnegada y trascendental, como es la expresión del pensamiento, sí cuando menos por espíritu de equidad, que es el fundamento de la Justicia. La esencia del Amparo debe también mantenerse en toda su integridad, en vez de restringirse como se proyecta, puesto que esa institución es la mayor garantía de la justicia, y la justicia es la paz.

Como uno de los fines que perseguiríamos al constituir el Partido Demócrata, sería el de aproximarnos lo más posible a la equidad; para pretender que nuestros derechos sean reconocidos debemos de reconocer el derecho de los demás, inclusive el de las minorías. En consecuencia debemos introducir leyes nuevas y adecuadas a nuestro medio social, que establezcan el límite y el reconocimiento de los derechos de todos. De este modo todos respetaremos los derechos extraños y la paz será factible, pues como dice el apotegma de Juárez "el respeto al derecho ajeno es la paz". Una adaptación del "Referendum" y de la "Iniciativa", teniendo en cuenta nuestro estado de cultura y nuestras condiciones sociológicas y etnológicas, llenarían satisfactoriamente

el vacío que señalamos, con lo cual, además de nulificar cualquier propósito de satisfacer intereses particulares de políticos de profesión, se nulificaría por completo la tiranía de los Partidos, aproximándose lo más posible a la perfección y a la equidad. Una ley adecuada que establezca los derechos de las minorías, hará posible que la opinión pública se sobreponga aun a los mismos Partidos y que se disponga de un verdadero y gran regulador.

Siendo un hecho indiscutible que la división equitativa de las tierras, así como los pequeños propietarios, constituyen el vigor de las naciones y el nervio de la Democracia, se hace indispensable urgentemente la elaboración de nuevas leyes agrarias que faciliten y promuevan la repartición minuciosa de las tierras, para lo cual deben establecerse limitaciones razonadas al derecho de la propiedad, y gravarse progresivamente las vastísimas extensiones de terrenos incultos acaparados por los grandes propietarios, infinidad de veces sin provecho propio y siempre con detrimento de los intereses del pueblo y de la Nación. Leyes de esta naturaleza, contribuirían eficazmente al mejoramiento económico, fisiológico y moral del proletariado, y a facilitar en grado máximo la colonización, que es el problema fundamental de México y el que está llamado a resolver casi todos los demás.

* Imprenta y librería de Inocencio Arriola, México, 1908. Senties -1853 a 1877- nació en Veracruz. Estudió en la Escuela Nacional de Agricultura. Periodista. Partidario de Madero y de Francisco Vázquez Gómez.

LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES. 1909 * (Fragmento)

Andrés Molina Enríquez

El señor general Díaz inauguró una política integral que, en realidad, no es sino la virreinal adaptada a las circunstancias, tal cual Alamán la soñó sin haber podido realizarla. Esa política ha consistido primordialmente en rehacer la autoridad necesaria para la organización coercitiva, de cooperación obligatoria, verdaderamente militar, integral, como la hemos llamado nosotros. El fundamento de esa política ha sido sin duda alguna, la personalidad del señor general Díaz, pero su secreto fundamental ha sido la concentración del poder.

.....

LA CONCENTRACION DEL PODER

La concentración del poder ofrecía una gran dificultad: la Constitución y las Leyes de Reforma, es decir, el sistema de gobierno adoptado desde la Independencia y corregido por la Guerra de Tres Años. Séanos permitido copiar aquí algunas líneas de un folleto que escribimos en 1897 con el título de *Notas sobre la política del señor general Díaz*; esas líneas dicen lo siguiente:

Por fortuna el señor general Díaz, era todo un político. Comprendió demasiado bien que no era posible gobernar bajo el imperio riguroso de esas leyes -las que ya mencionamos- porque él lo llevaba a la anarquía, pero también comprendió que su carácter sagrado las hacía punto menos que inviolables, y supo apurar la dificultad, como Augusto en idénticas circunstancias. Respetando todas las formas constitucionales, comenzó a concentrar en sus manos todo el poder subdividido, pulverizado en todo el aparato gubernamental. Poco a poco se abrogó el derecho de elegir a los gobernadores, e hizo que éstos se abro-

garan el de elegir a los funcionarios inferiores todos, sin derogar una sola ley electoral, y sin que siquiera dejaran de hacerse con regularidad las elecciones en algún punto de la República, consiguiendo con esto, poder hacerse obedecer por todos esos funcionarios. Del mismo modo comenzó a abrogarse y de hecho se ha abrogado ya, todas las prerrogativas del Poder Legislativo Federal, y ha hecho que los gobernadores se abroguen las de sus legislaturas, y de igual modo, aunque indirectamente, se ha abrogado las prerrogativas del Poder Judicial, eligiendo él, o por los funcionarios que de él dependen, a todos los funcionarios judiciales de la Federación, haciendo que los gobernadores hagan lo mismo en los estados, y aun interviniendo en casos especiales, directamente en los fallos de los jueces, cosa que los gobernadores hacen también en sus respectivos estados. En resumen, ha concentrado el poder en manos del gobierno federal, y especialmente en las del Presidente de la República y de sus Secretarios de Estado que forman un Consejo semejante al de los soberanos absolutos.

A las necesidades de la concentración del poder se deben las grandes vías de comunicación, base y fundamento del desarrollo industrial después alcanzado.

Pero la concentración del poder requería, antes que todo, como ya hemos dicho, la dominación efectiva de todos los partidos, o sea de todos los elementos de raza y de todo los grupos de acción social...

.....

*La gran propiedad, o sea "la hacienda",
es una amortización por vinculación*

No puede dudarse, porque se trata de hechos que están a la vista en todo el mundo, que las precedentes reflexiones de Jovellanos, tienen al presente estado de la gran propiedad de los

*México, Ed. Era, 1983, pp. 134-135; 156-157, y ss.

criollos, en México, la más completa aplicación. Aunque él se refiere claramente a la propiedad vinculada, entre nosotros la gran propiedad, guarda ahora la misma situación que la vinculada antes de la Independencia.

Acerca de que la propiedad de los criollos a que nos referimos, tiene el carácter de la que en la ciencia económica se llama *gran propiedad*, no puede haber duda alguna, atentas las condiciones ya largamente expuestas en que esa propiedad se formó, y atenta la observación que ya anotamos, de que todas las grandes planicies pertenecen a las haciendas, y los pequeños centros poblados están remontados a las montañas, o mejor dicho a los cerros, porque las montañas tienen árboles y los pequeños centros poblados están remotados a las montañas, o mejor dicho a los cerros, porque las montañas tienen árboles y los pequeños centros poblados están sobre elevaciones casi siempre desnudas de toda vegetación que no sea la de su propio cultivo. Nadie niega que las haciendas son por lo común de muy grande extensión. Sin embargo, en apoyo de la afirmación que hemos hecho sobre el particular, copiamos de la mejor obra que conocemos acerca de las cuestiones de propiedad de nuestro país (*Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, por el señor licenciado don Wistano Luis Orozco), las siguientes líneas:

Si los sabios y estadistas de Europa, conocieran lo que se entiende por *grande propiedad* entre nosotros, retrocederían espantados ante ella. ¿Qué pensáis que entienden los escritores europeos por *grande propiedad* ¡Ah!, pues una extensión de tierra que pase de *¡30 hectáreas!* *Os ha costado trabajo no reiros. Sin embargo*, el escocés Mr. Bell, uno de los sostenedores del gran cultivo y de la gran propiedad, que ha merecido la atención de Say, considera como el ideal de la acumulación, la cantidad de 600 acres, es decir, de 250 hectáreas (*véase sobre esta materia a M. H. Passy, Lullin de Chateauvieu, Juan B. Say, Garnier, etcétera*), y César Cantú, al hablar de los grandes acaparamientos de tierras entre los antiguos romanos, dice con toda su esclarecida gravedad, que había hombres que poseían *¡hasta 600 yugadas de tierra!* ¿Qué habrían pensado estos sabios ilustres, al ver haciendas como la de Cedros, por ejemplo, en el estado de Zacatecas, que tiene una extensión superficial de 754 912 hectáreas y 30 áreas *es decir, siete mil quinientos cuarenta y nueve millones y ciento veintitrés mil centiares?* Y hay que tener en cuenta que haciendas como ésa, no son todavía las únicas tierras que poseen sus dueños. Hay familias entre nosotros que poseen hasta más de seiscientos sitios de ganado mayor, es decir, más de 1 053 366 hectáreas de tierra. Las tierras de Lombardía y del Piamonte en el reino de Italia, están distribuidas generalmente en lotes de 5 a 15 hectáreas, si hemos de creer a Chateauvieu. En Francia se considera como pequeña propiedad un lote que no exceda de 15 hectáreas, y como mediana propiedad un lote de 15 a 30 hectáreas de tierra.

A lo anterior sólo agregamos nosotros, que no es necesario ir hasta Zacatecas para encontrar una hacienda grande: a treinta leguas de esta capital, se encuentra la hacienda de La Gavia, en el estado de México, que tiene 1500 caballerías de extensión, o sea 63 mil hectáreas.

Por lo que toca a que la gran propiedad de los criollos se encuentra ahora por sus condiciones de comercio lo mismo que

cuando existían las vinculaciones y los mayorazgos, tampoco puede haber duda alguna. Los mayorazgos no han estado en las leyes sino en las costumbres, y aunque a raíz de la Independencia legalmente se suprimieron, la supresión de ellos no ha impedido que la marcha de la propiedad continúe del mismo modo que en la época colonial.

Las familias siguen conservando sus grandes haciendas, cuya propiedad se va transmitiendo de generación en generación, y sólo por gusto excepcional o por necesidad absoluta, las enajena. El señor don Fernando Pimentel y Fagoaga, nos decía una vez con no disimulado orgullo, que la hacienda de la Lechería era de su familia, desde hacía cerca de doscientos años. Este es el caso general.

Los abogados de toda la República, saben bien, que no hay sucesión que tenga una hacienda entre los bienes mortuorios, en que los herederos no procuren evitar dos cosas: la división, y la venta de esa hacienda: prefieren arruinarse en larguísimos pleitos, antes de consentir en lo uno o en lo otro.

.....

Hay un estudio hecho por nuestro inteligente amigo el señor licenciado don Luis Cabrera, con motivo de la reciente cuestión que ha provocado la repartición de las aguas del río Nazas. Hemos podido ver en ese estudio, una exposición de las mismas ideas, mejor que lo que nosotros habíamos hecho en las dos ocasiones antes citadas, creemos conveniente trasladar a continuación, la exposición referida, haciendo sólo la salvedad, de que aunque plenamente conformes con los principios sentados en la exposición de que se trata que, repetimos, responde fielmente a nuestro modo de pensar, no lo estamos con las conclusiones concretas a que el señor licenciado Cabrera ha llegado al fin de todo su estudio en su propósito profesional:

Veamos cuáles fueron las condiciones especiales creadas por la Conquista en Nueva España, y cómo influyeron esas condiciones sobre los principios aceptados, por la legislación de la península. Dejemos la palabra a Pallares:

La base fundamental de la legislación de Indias respecto de la propiedad inmueble del territorio conquistado fue, no que el Estado tenía simplemente el dominio eminente que correspondiera al común de todos los hombres sobre las aguas de los ríos y lagos; la base de la legislación colonial era otra. El territorio conquistado pertenecía, no a la Nación española, no era parte integrante de España, era propiedad de la Corona; diferencia fácilmente explicable bajo el imperio de una constitución monárquica que distinguía entre el tesoro y bienes de la Nación, y el tesoro y bienes del rey designados con el nombre de real patrimonio. Esta distinción, que no desapareció sino después de promulgada la Constitución de 2 de mayo de 1812, está explícitamente formulada en la ley 1ª, título 1º, lib. 3º de la Recopilación de Indias, y refiriéndose a ellas el doctor Mora nos dice (*México y sus revoluciones*, tomo 1º, p. 171): *que en lo relativo a América, mientras estuvo dependiente de España, fue máxima fundamental de la legislación española, que todos los dominios adquiridos en virtud de la Conquista pertenecían, no a la nación conquistadora, sino exclusivamente a la Corona. La bula de Alejandro VI que fue como el título primitivo en que*

España fundaba sus derechos, donó exclusivamente a Fernando e Isabel y sus descendientes, todas las regiones descubiertas y por descubrir. La separación entre los bienes nacionales y los del real patrimonio, era una distinción consignada en toda la legislación española, y por eso los autores, para explicar el carácter jurídico del real patrimonio, que no pertenecía ni a los bienes públicos ni absolutamente a los privados, enseñan que los bienes del rey constituían una especie de mayorazgo a favor de los herederos de la Corona. (Gutiérrez Fernández, Códigos fundamentales, tomo 2º, p. 32.)

La Corona de Castilla, en virtud de ese dominio, no eminente, sino directo y de vinculación que tenía en todo el territorio conquistado, podía enajenar, donar y repartir los terrenos y aguas de Nueva España sin las limitaciones que el derecho público español ponía al ejercicio de la potestad real de la metrópoli. *El principio fundamental*, dice el doctor Mora (opúsculo y tomo citados, p. 207), *de la legislación española en cuanto a propiedad territorial en México, era que nadie podía poseer legalmente, sino a virtud de una concesión primitiva de la Corona. En virtud de este principio enunciado en las leyes del título 12, lib. 4 de la Recopilación de Indias, y muy especialmente en la ley 14, los virreyes y otras autoridades delegadas por los reyes, otorgaron concesiones de tierras y aguas a los particulares, a los conquistadores y a los indios, y son innumerables y conocidísimas por los que están familiarizados con los títulos antiguos de dominio, las llamadas mercedes de tierras y aguas, de donde tienen su origen las actuales propiedades de los particulares.*

.....

PLAN DE TEXCOCO
(Fragmento)

1º. Se desconoce el gobierno federal que preside el licenciado don Francisco León de la Barra. Se desconocen igualmente los gobiernos de los estados, Distrito Federal y territorios que actualmente funcionan, y se suspende en toda la República el orden constitucional en sólo el funcionamiento de los Poderes

Legislativo y Ejecutivo Federal y locales de los estados, hasta que por el pleno dominio de las fuerzas revolucionarias se haga real y verdaderamente efectiva la paz en toda la República y pueda asegurarse sin peligro de trastorno alguno la marcha de las reformas contenidas en las leyes revolucionarias que forman parte integrante de este plan.

2º. El suscrito asumirá las funciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, que quedan suspendidas hasta que se restablezca en el país el orden constitucional.

3º. El suscrito asumirá las funciones que se abroga hasta que se forme un consejo especial por tres de las siguientes personas: licenciado don Emilio Vázquez Gómez, ingeniero don Manuel Bonilla, general don Pascual Orozco, general don Emiliano Zapata, general don Camerino Mendoza, general don Rafael Tapia y señor don Paulino Martínez; las tres de las primeras personas de las mencionadas antes que formen el gobierno de la nación hasta que sea posible volver al orden constitucional.

.....

8º. El suscrito asume la responsabilidad de los actos de la nación para con las naciones extranjeras; la Revolución, hoy en adelante, cuidará de las vidas y los intereses de los extranjeros dentro de la nación, y ejercerá las funciones de la justicia militar para castigar todos los actos de depredación que se cometan.

9º. Se declaran vigentes todas las leyes generales y locales hasta hoy expedidas, con excepción de las que han de constituir el personal de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación y de los estados que están funcionando, quedando derogadas dichas leyes, así como las que han convocado a elecciones para la renovación de los Poderes referidos.

10º. En virtud de este plan se declaran todas las disposiciones complementarias de las esenciales que contiene para la constitución del consejo, y para que ese mismo consejo provea a las necesidades del gobierno de la República.

Dado en Texcoco el día veintitrés de agosto del año de mil novecientos once.

Andrés Molina Enríquez.

EL SEGUNDO CAPITULO DE CARGOS CONCRETOS.*

Octubre de 1909.

(Fragmento.)

Luis Cabrera.

Hasta 1893, más aún, hasta 1900, el Gabinete del general Díaz había sido un cuerpo meramente administrativo. De 1900 en adelante lo veremos convertido en un cuerpo político; los cambios que en él se efectúan en ese periodo llevan el sello del propósito político que los motivó, y denuncian los esfuerzos del grupo científico por adueñarse del poder.

Para que se comprendan los cambios habidos en el Gabinete del general Díaz, léase la tabla siguiente:

1900. Enero.

Ocupa el general Reyes la cartera de Guerra.

Diciembre 7.

Renuncia Fernández Leal la cartera de Fomento.

Diciembre 17.

Ocupa don Leandro Fernández la Secretaría de Fomento.
1901.

Formaban el Gabinete: Limantour, Reyes, González Cosío, Fernández Leandro, Mena, Mariscal y Baranda.

Abril 10.

Renuncia el señor Baranda.

Abril 19.

Ocupa don Justino Fernández la cartera de Justicia e Instrucción.

1902. Diciembre 24.

Renuncia el general Reyes.

1903. Enero 16.

Queda formado el Gabinete así:

Relaciones, Ignacio Mariscal.

Hacienda, José Ives Limantour.

Gobernación, Ramón Corral.

Guerra, general Francisco Z. Mena
Justicia e Instrucción, Justino Fernández.
Fomento, general Manuel González Cosío.
Comunicaciones, Leandro Fernández.

1905. Marzo 10.

Renuncia Mena.

Marzo 20.

Ocupa González Cosío la cartera de Guerra.

Marzo 25.

Ocupa Escontría la cartera de Fomento.

Julio 10.

Ocupa Sierra la cartera de Instrucción.

1906. Enero 6.

Muere don Blas Escontría.

1907. Marzo 26.

Molina ocupa la cartera de Fomento.

Papel del señor Limantour en las transformaciones del Gabinete

La venida del general Reyes al Ministerio de Guerra fue el primer cambio de carácter verdaderamente político que presenciemos durante el gobierno del general Díaz; si en ella intervino o no el señor Limantour es cosa que no quiero tratar, porque no interesa a mi objeto.

En caso de que, como algunos han dicho, hubiera influido el señor Limantour en esa designación, esto probaría que el general Reyes había venido al Gabinete en el supuesto de ser grato al señor Limantour. De todos modos, el general Reyes no pidió la cartera de Guerra. ¿La pidió acaso para él el señor Limantour como afirman los periódicos semi-oficiales? Es cosa que nunca sabremos.

La retirada del señor Fernández Leal no tuvo tal vez significación política.

*El Partido Democrático, 30 de octubre de 1909. Eugenia Meyer *Obra Política*. Luis Cabrera, Vol. I, UNAM, México, 1992, pp.170-175.

El nombramiento de don Leandro Fernández para sustituirlo, tampoco dejó trascender su significación, aunque se ha visto que fue y siguió siendo persona grata al señor Limantour. Se ignora, sin embargo, la participación que éste haya tenido en el nombramiento del señor Fernández, puesto que éste no fue quien pidió la cartera.

La separación del señor Baranda fue realmente el segundo cambio político que presenciarnos. Esta dimisión, sí se atribuye francamente al señor Limantour y él nunca ha dicho nada para desmentir la especie.

Más tarde, el choque entre Reyes y Limantour, espontáneo o provocado por el mismo general Díaz, causó la separación del general Reyes, cuyos mismos enemigos proclaman como debida a la presión del señor Limantour. Cierito o no, el hecho es que la separación del general Reyes se ha considerado siempre como un triunfo del Ministro de Hacienda. Este no la pidió seguramente, pero puso tal vez los medios para lograrla. De todos modos, fue éste un nuevo cambio político en el Gabinete del general Díaz, que favoreció a los científicos.

Los señores Baranda y Reyes eran las dos personalidades más fuertes y que más sombra hacían frente al señor Limantour; las dos quedaban apartadas.

La retirada del señor Mena completó la obra de demolición del antiguo Gabinete propiamente porfirista.

Veamos cómo se hizo la reconstrucción sobre otra base.

La separación del señor Baranda no trajo su resultado inmediato en el sentido de poner en lugar de él a alguna persona adicta al señor Limantour. El general Díaz comprendió tal vez que era necesario no darle francamente el triunfo y designó para la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, al señor Justino Fernández, persona que por su parentesco de afinidad con el general Díaz le era personalmente adicta.

.....

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nos abstenemos de analizar los puestos de Ministros de la Suprema Corte porque habiendo quedado reducido este Tribunal a la categoría de una dependencia de la Secretaría de Justicia, esos puestos no son ya los prestigiados cargos de antes, sino que quedan convertidos humildemente a la clase de los que se piden y se obtienen más o menos como los demás ascensos en la escala de la judicatura.

PLAN DE SAN LUIS POTOSI DE FRANCISCO I. MADERO.
5 DE OCTUBRE DE 1910.*
(Fragmento).

Los pueblos, en su esfuerzo constante porque triunfen los ideales de libertad y justicia, se ven precisados en determinados momentos históricos a realizar los mayores sacrificios.

.....

Tanto el poder Legislativo como el Judicial están completamente supeditados al Ejecutivo; la división de los poderes, la soberanía de los Estados, la libertad de los Ayuntamientos y los derechos del ciudadano sólo existen escritos en nuestra Carta Magna; pero, de hecho, en México casi puede decirse que reina constantemente la Ley Marcial; la justicia, en vez de impartir su protección al débil, sólo sirve para legalizar los despojos que comete el fuerte; los jueces, en vez de ser los representantes de la Justicia, son agentes del Ejecutivo, cuyos intereses sirven fielmente; las cámaras de la Unión no tienen otra voluntad que la del Dictador; los gobernadores de los Estados son designados por él y ellos a su vez designan e imponen de igual manera las autoridades municipales.

De esto resulta que todo el engranaje administrativo, judicial y legislativo obedecen a una sola voluntad, al capricho del general Porfirio Díaz, quién en su larga administración ha demostrado que el principal móvil que lo guía es mantenerse en el poder y a toda costa.

.....

PLAN

1o. Se declaran nulas las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, magistrados a la Suprema Corte

de la Nación y diputados y senadores, celebradas en junio y julio del corriente año.

2o. Se desconoce el actual Gobierno del general Díaz, así como a todas las autoridades cuyo poder debe dimanar del voto popular, porque además de no haber sido electas por el pueblo, han perdido los pocos títulos que podían tener de legalidad, cometiendo y apoyando, con los elementos que el pueblo puso a su disposición para la defensa de sus intereses, el fraude electoral más escandaloso que registra la historia de México.

.....

Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los Tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en caso de que esos terrenos hayan pasado a tercer persona antes de la promulgación de este Plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo.

.....

Una de las principales medidas del Gobierno Provisional será poner en libertad a todos los presos políticos.

.....

* Planes políticos y otros documentos. Fondo de Cultura Económica.

C. Si las fuerzas y autoridades que sostienen al general Díaz fusilan a los prisioneros de guerra, no por eso y como represalia se hará lo mismo con los de ellos que caigan en poder nuestro; pero en cambio serán fusiladas, dentro de las veinticuatro horas y después de un juicio sumario, las autoridades civiles y militares al servicio del general Díaz que una vez estallada la Revolución hayan ordenado, dispuesto en cualquier forma, o transmitido la orden de fusilar a algunos de nuestros soldados.

De esa pena no se eximirán ni los más altos funcionarios; la única excepción será el general Díaz y sus ministros, a quienes en caso de ordenar dichos fusilamientos o permitirlos, se les

aplicará la misma pena, pero después de haberlos juzgado por los tribunales de la República, cuando ya haya terminado la Revolución.

En caso de que el general Díaz disponga que sean respetadas las leyes de guerra, y que se trate con humanidad a los prisioneros que caigan en sus manos, tendrá la vida salva; pero de todos modos deberá responder ante los tribunales de cómo ha manejado los caudales de la Nación y de cómo ha cumplido con la ley.

.....